ORDENANZA N° 3460

VISTO:

La necesidad de aprobar el plano de mensura y subdivisión para, oportunamente, proceder a otorgar las escrituras traslativas de dominio de los lotes que fueran vendidos conforme Ordenanza N° 2559 de fecha 06/08/2013;

Y CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza N° 2545 de fecha 01/07/2013 se autorizó al Departamento Ejecutivo a la compra de una fracción de terreno situada dentro de una fracción mayor de campo, designado como: Hoja 13375, Parcela 5077, Matrícula Nº 352.292.

II) Que por Ordenanza N° 2559 de fecha 06/08/2013 se facultó al Departamento Ejecutivo a realizar el "Plan de Ciento Catorce (114) Casas" por lo que es necesario proceder a la subdivisión de la parcela descrita, la que se materializa mediante plano que refiere a los polígonos A y B que deberán ser destinados a calle pública.

III) Que para la aprobación del plano de mensura y subdivisión la Dirección General de Catastro de la Provincia requiere que la Municipalidad de Morteros desafecte ambos polígonos del dominio privado municipal y los afecte a su dominio público.

IV) Que el artículo 43 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal dice que es atribución del Concejo Deliberante establecer restricciones al dominio, servidumbres y calificar los casos de expropiación por utilidad pública con arreglo a las leyes que rigen la materia.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E NAN Z A:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTESE del dominio privado municipal y AFECTESE al dominio público municipal la superficie individualizada como polígono A: 1-2-19-20-1, de 1.305,16 m2 y polígono B: 3-4-21-22-5-6-23-24-7-8-25-10-9-C-D-12-11-26-13-14-27-28-15-16-29-30-17-18-3, de 7.679,90m2, que forman parte del inmueble inscripto en la matrícula 1.604.976.

ARTÍCULO 2°.- Que los polígonos estén individualizados conforme al artículo 1° deberán ser destinados a calles públicas, conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Guillermo Ariel PUSSETTO, Mat. 1277, que se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3 °.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE .

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 859/2025, del 5 de septiembre de 2025.